

**Llamado a Concurso de ingreso, de oposición,
méritos y antecedentes, abierto a funcionarios
públicos seleccionados por concurso, para la
provisión de un puesto para el cargo:
Profesional Científico (PC2) Ing. Agrimensor**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición y méritos, abierto a funcionarios públicos seleccionados por concurso, para proveer un cargo vacante de Ing. Agrimensor, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2 a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca al amparo de lo dispuesto por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 y en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda. Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y el Estatuto del funcionario de la ANV.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Ing. Agrimensor, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2.

Función	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración
Ing. Agrimensor	12	1	40 hs semanales	\$ 93.000

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Ing. Agrimensor.

2.2. DEPENDE DE: Gerente de División Notarial.

2.3 SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO: Apoyar a la División en el estudio gráfico de planos y documentación proporcionada para la realización de los trámites inherentes al sector, asesorando en el estudio de los bienes y padrones que se le asignen.

2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

1. Realizar el estudio gráfico legal de los créditos: préstamos, cambio de régimen y otros.
2. Elaborar informes de procedencia gráfico dominial de modificaciones parcelarias de los bienes hipotecados, invasiones cambios de régimen y/u objeto, división de gravámenes y liberación de gravámenes.
3. Realizar informes de inscripciones que resultan del pedido de certificados de los distintos registros respecto de los bienes ofrecidos (descartes).
4. Confeccionar deslindes-Propiedad Horizontal, Propiedad Común.
5. Brindar asesoramiento profesional (interno-externo) a otros profesionales: (Ing. Agrimensores, Arquitectos, Escribanos, Abogados, etc.)
6. Coordinar en los aspectos específicos con otras instituciones públicas: Intendencias, MVOTMA, Dirección Nacional de Catastro.
7. Generar documentación gráfica y legal con el correspondiente archivo digital.
8. Confeccionar planos de mensura fraccionamiento, reparcelamiento, fusiones, etc.
9. Control sobre ubicación de bienes e inspecciones.
10. Confeccionar planos de mensura de conjuntos habitacionales realizados por acción directa, promoción privada (antes INVE o BHU).
11. Realizar deslindes, amojonamientos, control de obras y relevamientos.
12. Confeccionar Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana.
13. Realizar toda otra tarea vinculada a las responsabilidades propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la superioridad.

3- PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO:

3.1 El presente proceso concursal se encuentra al amparo de lo dispuesto por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 y se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV y las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

3.2 Podrán postularse todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

En concordancia con lo previsto por la Ley 19.122, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser designados por dicha Ley hasta un 8% del total de vacantes del llamado, con independencia de su lugar en el ranking.

Para el ingreso a la ANV se deberá cumplir con los siguientes puntos:

1.Requisitos

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Tener 18 años o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente a las últimas elecciones nacionales y departamentales.
- c) Constancia de ser funcionario/a público/a seleccionado por concurso (art.346 Ley N° 19.889).
- d) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- e) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

2.Incompatibilidades:

- a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3. Prohibiciones:

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.
- d) No estar sometido a sumario administrativo al momento de la inscripción.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

3.5 De resultar desierto el llamado, se procederá a realizar un llamado externo.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS:

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1-** Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2-** Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 EXCLUYENTES: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título de Ingeniero Agrimensor expedido por la UDELAR o por Universidades privadas reconocidas por el MEC y título registrado ante el mismo.
- Cinco años de experiencia profesional comprobable, asociadas a las Actividades/Responsabilidades descritas en estas Bases (punto 2.6).

5.2 A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a- Formación extracurricular:

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. No integran esta categoría los planes de estudio o las currículas correspondientes a enseñanza primaria, secundaria, terciaria o universitaria que integran la categoría de formación curricular.

Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Cursos sobre manejo de instrumental actual relativo a la profesión.
- Cursos de Programas CAD-BIM
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.5 de estas bases.
- Herramientas Informáticas: Paquete Office.

Los títulos de postgrado o Maestría no serán puntuados

b- Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia en actividades vinculadas a la descripción de este puesto, como ser la referida al estudio de documentación desde el punto de vista gráfico y en particular aquella generada en el ámbito Público en los últimos 10 años. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

6. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

ETAPA 1. Méritos y Antecedentes (puntaje 30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	5
Experiencia - últimos 10 años.	25
Total	30

a- Formación extracurricular (puntaje 5 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los

certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada.

b- Experiencia afín a la tarea (puntaje 25 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validada a cada concursante y se puntuará de la siguiente manera:

Experiencia laboral vinculada a organismos públicos.	2.5 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 10 años.
Otras experiencias laborales.	1.5 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 10 años.
Total	25 puntos

ETAPA 2. Oposición (puntaje 70 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos) a los postulantes que hayan alcanzado los primeros 25 lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes. En caso de no superar dicho número, se continuará con aquellos postulantes que estén en condiciones de avanzar en el proceso concursal.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (puntaje 30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes.

Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (puntaje 25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición, (psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez primeros lugares. En caso que alguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para el concurso.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia Psicolaboral:

- ✓ Compromiso con la Institución.
- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Orientación al Cliente Interno/Externo.
- ✓ Iniciativa y proactividad.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo.
- ✓ Habilidades de comunicación y relacionamiento.

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)

- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Una vez realizada esta instancia, y si alguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá – en igual número- a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje obtenido, y así sucesivamente hasta conformar una nómina de cinco postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

c) Entrevista Complementaria (15 puntos).

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7.EMPATE

En caso de que como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.
- Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas. Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases, podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará completando el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del día 26/08/2021 hasta el día 09/09/2021 inclusive a las 18:00 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: Toda información que NO se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar sorteo frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

"Aquellas personas que hayan trabajado en la Institución, así como las que hayan prestado servicios a la misma en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal".

Se solicitará el envío de la documentación probatoria, a aquellas personas que queden ubicadas en los primeros 25 lugares, según los resultados del sorteo previsto.

La documentación a adjuntar es la siguiente:

1. Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases.
2. Currículum Vitae.
3. Copia de título que avale la formación curricular requerida, expedido por el centro de estudios correspondiente.
4. Copia de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. Los certificados de estudios extracurriculares deberán contener la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado. En caso contrario no será tenida en cuenta. Los certificados de experiencia laboral, deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes/año y el detalle de las tareas realizadas.
5. Otra documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente.
 - b) Copia de Credencial Cívica.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

En forma posterior, podrá solicitarse la presentación de todos los comprobantes originales para cotejarlos con los enviados vía email.

10. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.

EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBERÁ COMPLETARSE EN LA PAGINA WEB: www.anv.gub.uy EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 26/08/2021 HASTA EL DÍA 09/09/2021 INCLUSIVE, HASTA LAS 18 HORAS.